NOTA DNCP/DNC/N° 070/2017.

Asunción, 03 de enero de 2018.

Señor:
Lic. Blas Manuel Gini.
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA
Presente:

REF.: EXP. N 343802 (28/12/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- ADREFERENDUM" – ID N° 339.651

(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/2017**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Previa verificación observamos que la convocante plantea en su carta de invitación una consultoría basada en calidad y costo, mientras que el PAC del llamado de referencia tiene como objeto del llamado SERVICIO. Es por ello que solicitamos a la convocante esclarecer dicha inconsistencia, en vista que el sistema de información de contrataciones públicas no se encuentran consignados los datos correspondientes a un servicio de consultoría.
2. ***Plan de entregas del anexo C***; observamos que la convocante menciona que el servicio de consultoría tendrá una duración de 16 meses, por lo mismo sugerimos a la convocante realizar el presente llamado como plurianual y remitir los documentos correspondientes al mismo.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. ***Anexo A, Documentos complementarios***: Donde dice: "*aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios*", recomendamos a la convocante ajustar el mencionado párrafo al objeto del presente llamado "*servicio de consultoría*".
2. ***Punto 18 del anexo B***; observamos una inconsistencia en la ponderación de puntajes indicadas por la convocante, en vista a que indica que el puntaje máximo para A.1 Antecedentes del oferente es 50, mientras que en el segundo apartado indica que otorgará para Factor antecedentes de la empresa un máximo de 30 puntos. Así mismo en el A.2. Calificación y experiencia del personal enuncia un puntaje máximo de 40 puntos, mientras que en el apartado d.1.2 calificación y experiencia del personal otorga hasta un máximo de 60 puntos. Sugerimos subsanar el mismo de modo que la ponderación de puntajes no sobrepase los 100 puntos indicados como la puntuación total.
3. ***Punto 22 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación***, sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."
4. ***Especificaciones Técnicas***; consultamos a la convocante si considera que el profesional requerido para el servicio de consultoría podría satisfacer los requerimientos establecidos en las EE.TT.
5. ***Especificaciones técnicas***; sugerimos excluir del mismo las expresiones etc. E indicar de manera concisa los servicios, considerando que dicho término resulta ambiguo.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

P/A
Abog. Karina Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abog. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

6. Sugerimos a la Convocante adecuar el formulario Nº 4, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA". A modo de ejemplo: Modelo de Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas para consultoría:

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el SICP]

Fecha: _____
ID No.: _____

A: Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_____.

e

obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el *punto 15 del Anexo B* y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____

7. ***Anexo D, formulario 8:*** sugerimos a la convocante indicar la inaplicabilidad del mismo, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
8. sugerimos a la convocante completar la pro forma de contrato con los datos del presente llamado.
9. **OBS**: Solicitamos a la convocante remitir nuevamente ***todos los documentos*** necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la ***Circular DNCP Nº 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017***.-

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

p/a CPN Andrea Molli
Jefa del Dpto. Adjudicacio
DNCP - DNC
Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.